

MEMORANDO

Bogotá, D. C., 26 de Septiembre de  
2023



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
Al contestar cite este número: 2023-3-012445  
Fecha: 2023-09-26 16:19 Folios: folios Anexos: SI  
Trámite: 89-Comunicación interna  
Tipo doc: DOC00147-Comunicaciones oficiales internas  
Remitente: 02-Oficina TIC  
Destinatario: 05-SECRETARÍA GENERAL  
Clasificación: Público

PARA: Juan Carlos López Gómez , Secretaria General

DE: JEFE DE OFICINA

ASUNTO: SOLICITUD ELABORACIÓN CONTRATO INFO 69

Con el fin de continuar el proceso de contratación, adjunto la carpeta con los documentos del(a) siguiente proceso:

INFO\_69\_IMAGENES

Atentamente,

**LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS**

Copia a: JESSICA FERNANDA PINZÓN GAMBA Sec. Gral - Contratación

Anexo:

Elaboró: José Ricardo Fonseca Tarazona, V1 2023-09-26  
Revisó: --



---

**De:** Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 22 de septiembre de 2023 19:42  
**Para:** Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>; Carlos Alberto Bermúdez Granados <carlos.bermudez@upra.gov.co>  
**Cc:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Oscar Javier Espejo Valero <oscar.espejo@upra.gov.co>  
**Asunto:** RE: Estudios previos imágenes satelitales

Buenas noches,

De manera atenta y respetuosa me permito indicar que de aprueban los documentos anexos en su aspecto jurídico. Así las cosas se puede continuar con el trámite administrativo.

---

**De:** Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 22 de septiembre de 2023 18:40  
**Para:** Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>; Carlos Alberto Bermúdez Granados <carlos.bermudez@upra.gov.co>  
**Cc:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>; Oscar Javier Espejo Valero <oscar.espejo@upra.gov.co>  
**Asunto:** RV: Estudios previos imágenes satelitales

Hola Equipo

Cristian por favor adelantar la revisión del proceso, conforme lo solicita Carolina.

Carlos por favor tener en cuenta, una vez sea radicado el proceso para montar el evento en la tienda virtual.

Mil gracias.

Cordialmente,

---

**De:** Carolina Benavides Gonzalez <ingrid.benavides@upra.gov.co>  
**Enviado:** viernes, 22 de septiembre de 2023 15:00  
**Para:** Cristian Camilo Sanchez Romero <cristian.sanchez@upra.gov.co>  
**Cc:** Jessica Fernanda Pinzón Gamba <jessica.pinzon@upra.gov.co>; Oscar Javier Espejo Valero <oscar.espejo@upra.gov.co>  
**Asunto:** Estudios previos imágenes satelitales

Buenas tardes Cristian, cordial saludo.

Te envío en el anexo los estudios previos, CDP y simuladores, del proceso de adquisición de imágenes satelitales para tu revisión y observaciones.

Imágenes INFO 69

Objeto: adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo

de cultivos.

Modalidad de contratación: AMP

CDP: 44323 del 15 de junio de 2023, valor \$400.000.000

Quedo atenta a cualquier inquietud.

Cordialmente,

Carolina Benavides González  
 Directora  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C. 110001  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000  
 Correo: [carolina.benavides@proteccion.gov.co](mailto:carolina.benavides@proteccion.gov.co)



[www.proteccion.gov.co](http://www.proteccion.gov.co)  
<https://www.facebook.com/proteccion.gov.co>  
<https://www.instagram.com/proteccion.gov.co>  
<https://www.youtube.com/proteccion.gov.co>

Carolina Benavides González  
 Directora  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C. 110001  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000  
 Correo: [carolina.benavides@proteccion.gov.co](mailto:carolina.benavides@proteccion.gov.co)



[www.proteccion.gov.co](http://www.proteccion.gov.co)  
<https://www.facebook.com/proteccion.gov.co>  
<https://www.instagram.com/proteccion.gov.co>  
<https://www.youtube.com/proteccion.gov.co>

Carolina Benavides González  
 Directora  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Dirección de Gestión de Recursos Humanos  
 Calle 100 No. 100-100  
 Bogotá, D.C. 110001  
 Teléfono: +57 (0)1 261 1000  
 Correo: [carolina.benavides@proteccion.gov.co](mailto:carolina.benavides@proteccion.gov.co)

...  
...  
...  
...



...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...



	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	26/06/2023

### 1. NOMBRE DEL PROYECTO Y DEPENDENCIA SOLICITANTE

**Proyecto:** fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria. BPIN 2022011000020

**Dependencia:** oficina de servicios tecnológicos.

### 2. RECURSOS

RECURSOS	
INVERSIÓN	X
FUNCIONAMIENTO	
OTROS - CUÁL	

### 3. TIPO DE CONTRATACIÓN

CONTRATOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO	
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES	
COMPRAVENTA	
SUMINISTRO	
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	
SEGUROS	
OBRA PÚBLICA	
INTERVENTORIA	
CONSULTORÍA	
INTERADMINISTRATIVOS	
ARRENDAMIENTO	
CONVENIOS Y ACUERDOS	
INTERADMINISTRATIVOS	
ASOCIACIÓN	
COOPERACIÓN	
ACTIVIDADES DE INTERÉS PÚBLICO	
ACUERDO MARCO DE PRECIOS	X
OTROS	
CUÁL	

### 4. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD<sup>1</sup> QUE SE DESEA SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, es una entidad de Derecho Público (Ley 489 de 1998, Decreto 2478 de 1999) perteneciente a la rama ejecutiva del poder público cuya misión es la de formular, coordinar y evaluar las políticas que promuevan el desarrollo competitivo, equitativo y sostenible de los procesos agropecuarios, forestales, pesqueros y de desarrollo rural con criterios de descentralización, concertación y participación que contribuyan a mejorar el nivel y la calidad de vida de la población colombiana.

<sup>1</sup> **Principios de Planeación y Legalidad Contractual.** En cumplimiento de los deberes y obligaciones a cargo de las entidades públicas la necesidad a contratar fue objeto previo de análisis y aprobación dentro de los proyectos de inversión y funcionamiento presentados, en cumplimiento a los numerales 6, 7 y 12 del artículo 25 (*Principio de Economía*) y el numeral 3 del artículo del artículo 26 (*Principio de Responsabilidad*) de la Ley 80 de 1993, denotando con ello transparencia de las necesidades a contratar por la UPRA. Por lo que en el presente documento se establecen las condiciones pactadas al momento de la celebración del contrato y las circunstancias que rodearan su ejecución o desarrollo dentro del periodo pactado.



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO GDR-GC-FT 006

VERSION 2

FECHA 20/06/2023

En el marco legal de la Constitución Política de Colombia, que fija las bases para el Gobierno y garantiza al pueblo determinados derechos, entre otros artículos se establece:

- El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece como fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.
- El Artículo 64 de la Constitución Política de Colombia, señala que es deber del Estado promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa, y a los servicios de educación, salud, vivienda, seguridad social, recreación, crédito, comunicaciones, comercialización de los productos, asistencia técnica y empresarial, con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos.
- El Artículo 65 de la Constitución Política de Colombia, establece que la producción de alimentos gozará de la especial protección del Estado. Para tal efecto, se otorgará prioridad al desarrollo integral de las actividades agrícolas, pecuarias, pesqueras, forestales y agroindustriales, así como también a la construcción de obras de infraestructura física y adecuación de tierras. De igual manera, el Estado promoverá la investigación y la transferencia de tecnología para la producción de alimentos y materias primas de origen agropecuario, con el propósito de incrementar la productividad.

En ese sentido, para mejorar el proceso de planificación del suelo rural y riego para actividades agropecuarias y de desarrollo rural, mejorando así la prestación del servicio público en estas áreas en beneficio de una mayor rentabilidad, mediante el Decreto 4145 de 2011 se crea la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, que tiene por objeto orientar la política de gestión del territorio para usos agropecuarios.

Del mismo modo, en procura del cumplimiento de la misionalidad institucional, en el artículo 12 del decreto mencionado se establecen las funciones de la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de la UPRA, entre las que se encuentran: "(...) 1. Planear, organizar, controlar y evaluar los recursos informáticos y de telecomunicaciones para satisfacer las necesidades y requerimientos de los usuarios de la UPRA, de conformidad con las políticas, metodologías, estándares informáticos, de calidad, seguridad y la normatividad vigente; 3. Garantizar el buen funcionamiento de la plataforma tecnológica de la Unidad; 4. Identificar, explorar e implementar las nuevas tecnologías de información aplicables a la UPRA; 5. Mantener los esquemas de intercambio de información, con las fuentes primarias de las entidades públicas y privadas; 6. Garantizar la conectividad para la publicación electrónica de la información generada por la UPRA; 7. Atender las solicitudes de soporte técnico de los usuarios de los equipos, sistemas de información y bases de datos" entre otras.

En consecuencia y, dado que la Entidad está comprometida i) con el avance en la prestación de los servicios, en la celeridad de los procesos y en la búsqueda de herramientas que permitan su desarrollo institucional y constante interacción con la ciudadanía y las demás entidades y, ii) con el cumplimiento de la normatividad aplicable en materia de gestión de la información con el uso de las nuevas tecnologías y de seguridad de la información, que se ven reflejadas en servicios confiables y seguros de cara al ciudadano y con el fin de dar cumplimiento a las funciones de la Oficina TIC, y asegurar la disponibilidad y correcto funcionamiento de los servicios tecnológicos de la institucionales, la adopción de tecnologías

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GBR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

convergentes, la implementación de medidas y controles de seguridad de la información, la Entidad formuló el proyecto de inversión “*fortalecimiento de la capacidad en la gestión de información estratégica sectorial para la orientación de la política agropecuaria. BPIN 2022011000020*”, cuyo objetivo específico es Mejorar la información de productividad y precios agropecuarios, que contiene además la actividad “*2.1. Servicio de gestión de información para la planificación agropecuaria. Código.1704024*”.

De otra parte, a través del Decreto 1499 de 2017 capítulo 3, se definió el nuevo Modelo Integrado de Planeación y Gestión –MIPG, que articula el nuevo Sistema de Gestión, donde se integran los sistemas de Gestión de Calidad y de Desarrollo Administrativo, con el Sistema de Control Interno. Así mismo, se definieron los elementos que deben ser adoptados por los organismos y entidades de los órdenes nacional y territorial de la Rama Ejecutiva del Poder Público en procura de la eficiente y transparente gestión del estado, para lo cual se cuenta con 17 Políticas de Gestión y Desempeño lideradas por 11 entidades.

El Modelo Integrado de Planeación y Gestión opera a través de la puesta en marcha de siete (7) dimensiones. Cada dimensión funciona de manera articulada e intercomunicada, en ellas se agrupan las políticas de gestión y desempeño institucional por área, que permiten que se implemente el modelo de manera adecuada y fácil.

La tercera dimensión del MIPG, Gestión con Valores para Resultados, agrupa un conjunto de políticas o prácticas e instrumentos que tienen como propósito abordar los aspectos más importantes que debe atender la UPRA para cumplir las funciones y competencias asignadas.

Entre las políticas definidas en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se encuentran:

- **Política Gobierno Digital:** política del MIPG que tiene entre sus propósitos “habilitar y mejorar la provisión de servicios digitales de confianza y calidad y lograr procesos internos, seguros y eficientes a través del fortalecimiento de las capacidades de gestión de tecnologías de información” entre otros y, además, contiene tres habilitadores transversales dentro de los cuales se encuentra “*Seguridad y privacidad*” el cual “*busca que las entidades públicas incorporen la seguridad de la información en todos sus procesos, trámites, servicios, sistemas de información, infraestructura y en general, en todos los activos de información de las entidades del Estado, con el fin de preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y privacidad de los datos*”. Para lograr el desarrollo de este habilitador, se establece el *Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información, que orienta la gestión e implementación de la seguridad de la información en el Estado*”.
- **Política de Seguridad Digital:** que define como criterio diferencial la adopción e implementación del Modelo de Gestión de Riesgos de Seguridad Digital.

Para el cumplimiento de la Política del Gobierno Digital, mediante Decreto 767 del 16 de mayo de 2022, “*Por el cual se establecen los lineamientos generales de la Política de Gobierno Digital y se subroga el Capítulo 1 del Título 9 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones*”, en el Artículo 2.2.9.1.2.2, se establece que el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expedirá y publicará lineamientos, guías y estándares para facilitar la comprensión, sistematización e implementación integral de la Política de Gobierno Digital, los cuales harán parte integral de esta. Del mismo modo, en el Artículo

2.2.9.1.2.3 se determina que el conjunto de lineamientos, guías y estándares para la implementación y desarrollo de la Política de Gobierno Digital estarán contenidos en un único instrumento, centralizado, estandarizado y de fácil uso, denominado Manual de Gobierno Digital.

Dicho Manual de Gobierno Digital es implementado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, para que sea consultado de manera interactiva, concebido como una herramienta estructurada para facilitar la implementación de la Política de Gobierno Digital en las entidades públicas del orden nacional y territorial y los particulares que cumplen funciones administrativas. Permite consultar la normatividad, lineamientos, estándares y guías asociadas a la implementación de la Política de Gobierno Digital, entre los que se encuentran los relacionados con Infraestructura Tecnológica y Seguridad de la Información.

A su vez este Manual de Gobierno Digital se encuentra alineado con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial, lo cual implica que las entidades del estado deben implementar el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI (Tecnologías de la Información) definido y actualizado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones MINTIC.

Dicho Marco define lineamientos e incorpora mejores prácticas que se deben tener en cuenta para el desarrollo de la arquitectura de TI, reflejados en beneficios para las instituciones del estado, las empresas privadas, la academia y los ciudadanos en general. Dicho marco está conformado por el Modelo de Arquitectura Empresarial (MAE), Modelo de Gestión de Proyectos de TI y el Modelo de Gestión y Gobierno TI.

Los Modelos de Arquitectura Empresarial y de Gestión y Gobierno TI, definen dominios y lineamientos a implementar en los procesos con el fin de gestionar las TI de forma adecuada. Entre los dominios del Modelo de Arquitectura Empresarial se encuentran los siguientes:

**Dominio de Arquitectura de Tecnología.** El dominio de Arquitectura de Tecnología permite que la visión de la Arquitectura Empresarial y todos los elementos definidos en las Arquitecturas Institucional, de Información, Sistemas de Información y Seguridad, se apalanquen a través de capacidades de tecnología y servicios de tecnología, habilitando a las entidades para garantizar su operación. La Arquitectura de Tecnología permite planear, diseñar las capacidades y servicios de tecnología que permiten la operación de los sistemas de información que apoyan el desarrollo de las funciones de una entidad pública. Los lineamientos definidos para este dominio son:

- i) **MAE.LI.AT.02 - Plataforma de interoperabilidad del Estado:** las entidades de la administración pública deben incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- ii) **MAE.LI.AT.03 - Continuidad y disponibilidad de los elementos de infraestructura:** las entidades de la administración pública deben identificar los requerimientos de continuidad y disponibilidad para ser incluidos en el diseño de la arquitectura tecnológica, que garanticen la continuidad y disponibilidad de la infraestructura

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GPR GC FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

tecnológica, así como la definición de la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la Entidad.

- iii) MAE.LI.AT.04 - Arquitecturas de referencia tecnológica de la Entidad: las entidades de la administración pública serán las responsables de definir, evolucionar o aplicar las arquitecturas de referencia en lo referente a los componentes de arquitectura tecnológica, con el propósito de orientar el diseño de cualquier arquitectura de solución bajo parámetros, patrones y atributos de calidad definidos por la entidad, teniendo en cuenta los principios de diseño de servicios digitales, los componentes estructurales y su comportamiento con otros subsistemas e interfaces, definidos en el Manual de Gobierno digital.

Por otra parte, el **Dominio de Arquitectura de Seguridad** contiene los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión en la identificación y diseño de los controles necesarios para asegurar la protección de la información en la arquitectura misional, arquitectura de información, la arquitectura de sistemas de información y la arquitectura de infraestructura tecnológica, respectivamente, define entre otros los siguientes lineamientos:

- i) MAE.LI.AS.01 – Catálogo de servicios de seguridad de la información y ciberseguridad: Las entidades de la administración pública deben contar con un catálogo de servicios de seguridad que comprende una lista de servicios que proporcionan e identifican funciones específicas de seguridad para los sistemas de información y una lista de servicios institucionales relacionados con seguridad de la información y ciberseguridad.
- ii) MAE.LI.AS.02 – Análisis de impacto del negocio: las entidades de la administración pública deben realizar el análisis de impacto de negocio para minimizar los riesgos de indisponibilidad de los servicios e infraestructuras de TI, que afecten las operaciones regulares de las organizaciones. Este análisis debe ser incorporado en el diseño de la o las arquitecturas de seguridad y formar parte del sistema de gestión de riesgos y ser utilizado como mecanismo de control para ejecutar tareas de monitoreo de crisis, planes de contingencia, capacidad de marcha atrás y prevención y atención de emergencias.
- iii) MAE.LI.AS.03 – Arquitectura de Seguridad: las entidades de la administración pública deben definir, evolucionar y aplicar una arquitectura de seguridad sobre la infraestructura tecnológica, los sistemas de información y los datos durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.
- iv) MAE.LI.AS.04 – Ciberseguridad: las entidades de administración pública deben diseñar los controles de seguridad informática para gestionar los riesgos que atenten contra la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información identificados durante la ejecución de los ejercicios de arquitectura empresarial.

Por su parte, el modelo de Gestión y Gobierno TI contiene los dominios de Gestión de servicios de IT y Gestión de Seguridad los cuales contienen los elementos para orientar a las entidades en la correcta gestión del ciclo de vida de la infraestructura de TI y la gestión de la seguridad de información. Estos dominios presentan los siguientes lineamientos.

**Dominio de Gestión de Servicios de TI**, el cual Comprende la definición de los servicios tecnológicos, su operación de soporte y entrega, así como el aseguramiento de la garantía expresada en términos de seguridad, capacidad, disponibilidad y continuidad para que los

servicios ofrecidos generen utilidad y valor a usuarios internos y ciudadanos. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) **MGGTI.LI.ST.01** - Catálogo de servicios de Tecnología: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con un catálogo actualizado de sus Servicios Tecnológicos, que le sirva de insumo para administrar, analizar y mejorar los activos de TI.
- ii) **MGGTI.LI.ST.02 – Gestión de los servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe incluir dentro de su arquitectura de Infraestructura Tecnológica los elementos necesarios para poder realizar el intercambio de información entre las áreas de la institución y las entidades externas a nivel sectorial y nacional mediante la plataforma de interoperabilidad definida en el Marco de Interoperabilidad.
- iii) **MGGTI.LI.ST.03 - Acceso a servicios en la Nube:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe evaluar como primera opción la posibilidad adquirir los Servicios Tecnológicos haciendo uso de la Nube (pública, privada o híbrida), para atender las necesidades de los grupos de interés.
- iv) **MGGTI.LI.ST.04 - Continuidad y disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe garantizar la continuidad y disponibilidad de los servicios de TI, así como la capacidad de atención y resolución de incidentes para ofrecer continuidad de la operación y la prestación de todos los servicios de la entidad y de TI.
- v) **MGGTI.LI.ST.05 - Alta disponibilidad de los Servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar capacidades de alta disponibilidad para las infraestructuras críticas y los Servicios Tecnológicos que afecten la continuidad del servicio de la institución, las cuales deben ser puestas a prueba periódicamente.
- vi) **MGGTI.LI.ST.06 - Capacidad de los Servicios tecnológicos:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por la prestación de los servicios de TI, identificando las capacidades actuales de los Servicios Tecnológicos y proyectando las capacidades futuras requeridas para un óptimo funcionamiento.
- vii) **MGGTI.LI.ST.07 - Acuerdos de Nivel de Servicios:** la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe velar por el cumplimiento de los Acuerdos de Nivel de Servicio (ANS) establecidos para los Servicios Tecnológicos.
- viii) **MGGTI.LI.ST.08 - Soporte a los servicios de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar el procedimiento para atender las solicitudes de soporte de primer, segundo y tercer nivel, para sus servicios de TI, a través de un único punto de contacto a través de una mesa de servicio.
- ix) **MGGTI.LI.ST.09 - Planes de mantenimiento:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar un plan de mantenimiento preventivo y evolutivo sobre toda la infraestructura y demás Servicios Tecnológicos de la institución.
- x) **MGGTI.LI.ST.10 - Monitoreo de la infraestructura de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe monitorear los recursos y servicios de TI y controlar el nivel de consumo de los recursos críticos que son compartidos por los Servicios Tecnológicos a fin de garantizar su disponibilidad.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC-FT 006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

- xi) MGGTI.LI.ST.11 - Respaldo y recuperación de los Servicios tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe contar con mecanismos de respaldo para los servicios tecnológicos críticos de la Entidad, así como con un proceso periódico de respaldo de la configuración de los recursos, servicios e información almacenada en la infraestructura tecnológica, incluyendo la información de las estaciones de trabajo de los funcionarios de la Entidad. Este proceso debe ser probado periódicamente y debe permitir la recuperación íntegra de los Servicios Tecnológicos respaldados.
- xii) MGGTI.LI.ST.12 - Disposición de residuos tecnológicos: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, siguiendo las directrices de las áreas administrativas debe gestionar la correcta disposición de residuos tecnológicos de acuerdo con el Plan Institucional de Gestión Ambiental y teniendo en cuenta los lineamientos técnicos con los que cuente el gobierno nacional.
- xiii) **MGGTI.LI.ST.13 - Gestión de Problemas de TI:** la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe definir e implementar un procedimiento para la gestión de incidentes, los cuales sean analizados periódicamente para identificar posibles patrones los cuales, a su vez, sean tratados como problemas para identificar causa raíz y soluciones definitivas.
- xiv) MGGTI.LI.ST.14 - Implementación del protocolo de internet versión 6 (IPv6): la Dirección de Tecnología y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar el protocolo de Internet IPv6 según los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones sobre el particular.

**Dominio de Gestión de Seguridad**, el cual contiene los elementos para orientar a las entidades en la gestión de la seguridad de información de la entidad. Dentro de estos lineamientos tenemos:

- i) MGGTI.LI.GS.01 - Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces debe definir y gestionar el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información-MSPI de la Entidad.
- ii) MGGTI.LI.GS.02 - Gestión de riesgos de seguridad: la dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces es la responsable de identificar y mantener actualizados los riesgos de seguridad de cada uno de los activos de información.
- iii) MGGTI.LI.GS.03 - Gestión de controles de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe implementar y gestionar los controles de seguridad definidos para los activos de información.
- iv) MGGTI.LI.GS.04 - Monitoreo de seguridad: la Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información o quien haga sus veces, debe realizar monitoreo y seguimiento a nivel de seguridad.

De otra parte, mediante la Resolución 299 del 13 de septiembre de 2019 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural – MADR, se delegan a la UPRA funciones específicas enfocadas en la consolidación y gestión de la información estratégica del sector agropecuario y de desarrollo rural.



Por lo anterior, articulado con los proyectos de inversión mencionados, con el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI y la Política de Gobierno Digital, y en cumplimiento de las funciones propias de la entidad y la Resolución mencionada, la UPRA definió y actualizó su Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, que funciona como hoja de ruta a la entidad para que a corto, mediano y largo plazo se logre un nivel de madurez y uso de las TI, que generen valor como estrategia para el cumplimiento de la misión institucional. El PETI de la UPRA incluye la formulación general de programas y proyectos basados en políticas y estándares, que aportan en los procesos de transformación digital institucional y en el cumplimiento de los requerimientos de las políticas de gobierno digital y de seguridad digital entre otras.

Entre los programas incluidos en el PETI de la Entidad, se encuentran:

**1. Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios**, que está conformado por los proyectos:

- **Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria – SNUIRA**, que tiene como objeto gestionar la construcción, evolución y la sostenibilidad al 2023 del Sistema Nacional Unificado de Información Rural y Agropecuaria a través de un proceso de articulación técnica, tecnológica, jurídica y organizacional, para mejorar la captura, calidad, frecuencia, uso y oportunidad de la información para la toma de decisiones.
- **Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria – SIPRA**, con objeto Mantener y fortalecer las capacidades del SIPRA, mediante la corrección de errores, recuperación del sistema, adaptación de la aplicación a las nuevas necesidades de los usuarios y asistencia técnica, con énfasis en la interoperabilidad, para que disponga los productos y servicios que la entidad genera, para la toma de decisiones del sector rural agropecuario.
- **Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios – SIGRA**, que tienen como el propósito realizar el análisis, diseño, construcción y puesta en producción de un Sistema de Información para la Gestión de Riesgos Agropecuarios (SIGRA) en su componente agroclimático, articulado al Sistema de Información para la Planificación Rural Agropecuaria (SIPRA), que contribuya a la formulación de una política pública incluyente y la toma de decisiones que favorezcan la sostenibilidad y resiliencia de los agricultores colombianos Sistemas de Información para la planificación y gestión del territorio para usos agropecuarios.
- **Agronet**, cuyo finalidad es consolidarse en el 2023 como la plataforma digital sectorial que interopere con diferentes fuentes de información basado en la infraestructura de datos espaciales, información estadística, de mercadeo agropecuario, Internet de las Cosas y Big Data, como insumos para la transformación digital del sector, con el fin de mejorar el diseño y orientación de las intervenciones de política, siempre bajo un enfoque de diseño centrado en el usuario y la generación de valor público, para lo cual se requiere el mantenimiento del ambiente de producción y el despliegue del modelo operativo del negocio.
- **EVAS**, a través del cual se pretende obtener a nivel municipal información agropecuaria para los diferentes cultivos transitorios, anuales y permanentes,

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-PT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

estimando las variables de área, producción y rendimiento. Adicionalmente, para los cultivos priorizados, se obtendrán otras variables de interés, como costos y precios.

2. **Fortalecimiento en las capacidades de gestión de TIC**, que a su vez está conformado entre otros por los proyectos:

- **Fortalecimiento de la gestión de servicios tecnológicos**, a través del cual se pretende robustecer las capacidades de TI institucionales y gestionar de manera efectiva los servicios tecnológicos de la unidad.
- **Fortalecimiento de la seguridad de la información**, que tiene como propósito fortalecer las capacidades, en materia de seguridad de la información institucionales.
- **Fortalecimiento de la Interoperabilidad de la UPRA**, con objetivo establecer las actividades que permitan la interoperabilidad y el intercambio de información, entre la Upra y las entidades externas generadoras de información relevante para la construcción de los productos misionales y estratégicos de la entidad, que soporten la toma de decisiones del sector agropecuario, siguiendo los principios y lineamientos definidos en el marco de interoperabilidad del Ministerio TIC y la ICDE.
- **Data Lake**, cuyo objetivo es implementar una bodega de datos para la upra de acuerdo con conjuntos de información definidos en HU's identificadas con las validaciones y pruebas a lugar para respectiva aprobación.

En concordancia con lo anteriormente expuesto, la UPRA ha adelantado acciones tendientes a implementar los lineamientos del Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI descritos, como lo es la implementación de los procesos de Gestión de Servicios Tecnológicos y Gestión de la Información Agropecuaria. A su vez, el proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos es conformado por procedimientos orientados a la gestión de TI, administración de IT (Infraestructura Tecnológica), atención de incidentes y requerimientos (Soporte Técnico), gestión de seguridad de la información, entre otros.

Del mismo modo, hace parte de proceso de Gestión de Servicios Tecnológicos, el Catálogo de Servicios que contiene la información relevante de los servicios tecnológicos institucionales, desplegados y soportados por la por la Oficina TIC, requeridos para apoyar el cumplimiento de la misionalidad institucional, ya que son requeridos por los usuarios de la Entidad para el desarrollo de sus actividades laborales, además que apalancan el desarrollo de iniciativas enfocadas a la ciudadanía en general.

En el catálogo de servicios tecnológicos de la UPRA, se encuentran los servicios:

1. Servicio de repositorio de información.
2. Servicio de red.
3. Servicio de Gestión, monitoreo y seguimiento
4. Servicio de autenticación y autorización
5. Servicio de comunicación
6. Servicio de seguridad informática
7. Servicio de continuidad de la operación
8. Servicio de soporte técnico
9. Servicio de aprovisionamiento de IT
10. Servicio de mantenimiento de infraestructura tecnológica



ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

CODIGO	GDR-GC-FT-006
VERSION	2
FECHA	20/06/2023

De igual manera se contempla la gestión preventiva de los servicios tecnológicos y las acciones de respaldo y recuperación de estos, lo cual aporta en la implementación de medidas y controles que permitan alcanzar los niveles requeridos de calidad, seguridad y trazabilidad de los servicios tecnológicos, dando continuidad en la implementación de medidas de protección lógica y física y controles de acceso a los diferentes Servicios Tecnológicos dispuestos en la Unidad, alineados con el estándar ISO 27001.

Desde 2020, la UPRA ha venido fortaleciendo su modelo de planificación territorial agropecuaria, fundamentado en la gestión del conocimiento e innovación, a través del desarrollo y mejora de un proceso de monitoreo de cultivos. Este proceso se basa en tecnologías y técnicas de sensoramiento remoto, procesamiento de datos masivos mediante técnicas de inteligencia artificial de imágenes satelitales de dominio público y media resolución espacial en el dominio óptico (Landsat y Sentinel-2) y de Radar (Sentinel-1) y una adecuada verificación y validación de los resultados en terreno con apoyo de imágenes satelitales de alta resolución espacial, a fin de determinar la exactitud y pertinencia temática de los resultados de estimaciones de áreas y dinámicas de los cultivos de interés. Este desarrollo metodológico ha permitido realizar estimaciones semestrales y anuales de áreas cultivadas en amplias regiones del territorio. No obstante, para preservar y elevar la calidad de estos resultados, es crucial asegurar el acceso a datos de alta resolución espacial que permitan una evaluación precisa y oportuna de los resultados del monitoreo además de facilitar una adecuada detección y entrenamiento de patrones en zonas con altas dinámicas de siembra y manejo donde los datos satelitales de media resolución y dominio público no pueden garantizar dicha separabilidad o discriminación temática, además de complementar y apoyar las tareas de planificación de rutas de campo para la verificación, validación y recolección de información de interés para el monitoreo.

Los progresos logrados al usar extensos conjuntos de datos satelitales y métodos de mapeo con Inteligencia Artificial, demuestran el potencial de una implementación de mapeo semi-automatizada para el monitoreo de cultivos. Esta aporta a un monitoreo ágil, puntual, eficiente y transparente de áreas cultivadas a nivel nacional, así como de cultivos estratégicos para el país. En este contexto, las imágenes satelitales de muy alta resolución espacial se presentan como una herramienta invaluable. Estas imágenes apoyan la verificación y validación de datos obtenidos y permiten garantizar cobertura de datos donde no se han podido realizar proceso de visitas en terreno o donde imágenes de sensores remotos de menor resolución y dominio público no permiten una adecuada detección de los cultivos de interés y sus dinámicas. Al proporcionar una visión detallada, se pueden corregir errores, omisiones o inconsistencias en los datos previamente obtenidos y asegurar así el mejoramiento continuo de los datos de monitoreo que genera la entidad.

El uso de datos satelitales de alta resolución en el monitoreo de cultivos facilita el desarrollo de proceso de monitoreo en áreas y sistemas productivos complejos y de rápida variación, permitiendo asegurar actualizaciones periódicas y sistemáticas de indicadores esenciales para el sistema de Evaluaciones Agropecuarias (EVA). Estas actualizaciones, que determinan la localización y extensión de zonas de cultivo, mejoran la precisión y eficacia de los datos que la UPRA consolida, siendo clave para definir lineamientos y criterios que promuevan un uso eficiente del suelo con una perspectiva territorial. Para asegurar un monitoreo de cultivos continuo y efectivo, es vital tener acceso a imágenes satelitales de alta resolución. Las actualizaciones regulares y sistemáticas de datos, que reflejan la localización, extensión y

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

cambios en áreas cultivadas, son fundamentales para respaldar con precisión y oportunidad los análisis de la UPRA. Por lo anterior, un servicio de imágenes satelitales de alta resolución no es solo es una herramienta valiosa, sino también una necesidad técnica para la UPRA. Esto permite afrontar los desafíos presentes y futuros en el monitoreo de cultivos, asegurando la validación y verificación de los métodos y resultados obtenidos a partir de modelos analíticos desarrollados en el monitoreo de cultivos.

Se espera contar entonces con los servicios de imágenes de alta resolución espacial (1) SecureWatch y (2) Caleidoscopio:

1. SecureWatch: es un servicio en la nube, el cual da acceso para visualización en alta calidad y detalle (streaming) al contenido histórico de imágenes tomadas por los satélites de alta resolución espacial de DigitalGlobe vía web y utilizando los estándares de la industria, acceso a toda la información disponible y contenido geoespacial en cualquier parte del mundo. Página web (<https://securewatch.digitalglobe.com/>, Add-In para softwares geográficos, Servicios Web Geográficos con estándares OGC's). La plataforma cuenta con el mismo control de sesión de usuarios para los anteriores medios de acceso, lo cual no permite concurrencia de usuarios, es decir, solo se permite el ingreso al servicio por un solo canal de acceso por cada usuario. La plataforma además permite realizar combinaciones de bandas de manera online, para poder interpretar o facilitar la identificación de las coberturas existentes. Los servicios en la nube de imágenes satelitales de alta resolución espacial, buscan optimizar y aprovechar al máximo los recursos tecnológicos evitando costos adicionales en de estos recursos para el almacenamiento y gestión de las imágenes satelitales.

2. Caleidoscopio: es un servicio de software por catálogo que da acceso a una bolsa de imágenes y servicios, con acceso a usuarios y créditos con capacidades de programación y descarga de imágenes satelitales de alta resolución, sin necesidad de definir un área al inicio del servicio; sino el área de cobertura se define a medida que los proyectos lo requieran y surja la necesidad del uso de imágenes satelitales. Esta plataforma permite consultar el archivo disponible, así como programar la toma de imágenes satelitales de alta resolución espacial (30cm o 50cm) en diferentes satélites como (WorldView 2, WorldView-3, GeoEye, EarthScanner, Superview y Skysat) y una vez las imágenes han sido tomadas o seleccionadas del archivo correspondientes se pueden descargar acorde a la configuración requerida por el usuario en diferentes tipos de procesamiento, como ortorectificado, sin ortorectificar o en mosaico. Cabe reiterar que estos servicios permiten en el caso de Securewatch la visualización en alta calidad (streaming) de los datos satelitales de archivo de Maxar, mientras que Caleidoscopio ofrece un servicio de bolsa de imágenes para la programación de toma de imágenes satelitales por demanda en las áreas de monitoreo de interés de la UPRA.

De esta forma estos dos servicios permitirán la gestión de los requerimientos específicos de la UPRA para los procesos de monitoreo, tales como: visualización y consulta de imágenes de archivo en procesos de validación y verificación (usando Streaming), así como la adquisición de imágenes para apoyo en la clasificación de los cultivos de interés en el programa de Monitoreo de cultivos que se estén implementando (usando los servicios de bolsa de imágenes).

A continuación, se describen algunas de las capacidades únicas del servicio SecureWatch de la plataforma DigitalGlobe distribuida por PROCALCULO PROSIS:

- Visualización en alta calidad de imágenes satelitales ortorectificadas, multiespectrales y resolución espacial desde 30 cm disponibles en línea de los satélites Worldview-1 (en modo pancromático), Worldview-2, Worldview-3, Worldview-4 y GeoEye-1 (multiespectral).
- Frecuencia de actualización: Las imágenes serán cargadas al servicio 48 horas después de ser colectadas y procesadas automáticamente para su publicación, siempre y cuando no supere el 50% de nubosidad. La entidad podrá generar alertas, para que se le informe la toma de nuevas imágenes sobre una o varias áreas de interés.
- Acceso a las nuevas funcionalidades y/o actualizaciones de la(s) plataforma(s) que sean liberadas y probadas por el fabricante.
- Imágenes satelitales con las siguientes características:
  - Resolución espacial de 30 a 60 cm, esto depende del satélite realice la toma.
  - Metadatos de todas las imágenes, que incluye fecha, hora de toma, nivel de procesamiento (Exactitud de Posición, resolución espacial, resolución radiométrica, resolución temporal, resolución espectral, así como las correcciones hechas a la imagen), planimetría, satélite fuente, entre otros.
  - Las imágenes multiespectrales tienen como mínimo 3 (tres) bandas en el espectro visible (Azul, Verde, Rojo) y una (1) banda en el infrarrojo (NIR).
  - Tener imágenes con resolución espectral de hasta 16 bandas y realizar combinaciones en línea (streaming).
  - Las imágenes se encuentran corregidas radiométrica 3, geoméricamente garantizando una exactitud posicional CE90 de 10.2 m en el nadir, excluyendo las distorsiones del terreno y ortorectificadas.
  - Las imágenes satelitales se pueden descargar en los siguientes formatos: GEOTIFF, JPEG, JPEG2000, MrSid, GeoPDF, entre otros.
  - Herramientas de búsqueda, pre-visualización, navegación, selección y descarga, de acuerdo, a los permisos de cada usuario.
  - Buscador por sitio geográfico o nombres de sitios.
  - Consulta por coordenadas geográficas.
  - Búsqueda por cargue de geometrías en formatos de intercambio Shapefile y Kml.
  - Aplicación de filtros en la búsqueda, tales como fecha, satélite, resolución espacial, etc.
  - Generación de comparaciones de imágenes de dos o más fechas para observar el cambio de manera visual.
- Diversas interfaces con el servicio en la nube, todas con protocolos de seguridad que garantizan la confidencialidad de su información y sus actividades sobre la plataforma a través del acceso de los usuarios asignados mediante autenticación con usuario y contraseña:
  - Visor geográfico web, para buscar, visualizar y descargar imágenes satelitales mediante el explorador web.
  - Principales protocolos de la OGC.4
  - Protocolos personalizados para ArcGIS Server Services y REST/SOAP.
  - Plug-in ImageConnect para ArcGIS desktop (ArcMap).
  - Acceso a la capa Daily: En esta capa se contempla las imágenes satelitales que se cargan al servicio 48 horas posteriores a la toma durante el tiempo del

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

servicio y el archivo existente de imágenes satelitales, con menos del 50% de nubosidad.

- Visualización a mosaicos de imágenes, con las siguientes capas:
  - ✓ Acceso a la capa vivid: Esta capa contempla un mosaico de los mejores pixeles capturados, por lo anterior, se elige la mejor cobertura de DigitalGlobe con el menor porcentaje de nubes.
  - ✓ Acceso a la capa +metro: Es una capa de mosaicos con imagen de alta calidad y resolución, creada para ciudades principales, como Bogotá, Medellín, Bucaramanga y Cali.

A continuación, se describen algunas de las capacidades únicas del servicio de software por catálogo Caleidoscopio de PROCALCULO PROSIS:

- Área de acceso: La plataforma se configurará dando acceso a imágenes satelitales de alta resolución. Para este caso no es necesario definir un área al inicio del servicio sino el área de cobertura se ira definiendo por la entidad a medida que los proyectos lo requieran y surja la necesidad del uso de imágenes satelitales.
- Consultar y programar imágenes satelitales de alta resolución espacial (30cm o 50cm) en diferentes satélites como (WorldView 2, WorldView-3, GeoEye, EarthScanner, Superview y Skysat).
- Descargar imágenes de alta resolución en diversos modos de procesamiento (ortorectificar1 o sin ororectificar, mosaico, con 4 (RGB e infrarrojo cercano) o 16 bandas, de 6 o 16bits de resolución radiométrica).
- Combinar diferente tipo de imágenes en la generación de mosaicos.
- Seleccionar en el momento de la solicitud para descarga de las imágenes satelitales el tipo de licencia en que requiere las imágenes (single user – Solo para la entidad o multientidad- para compartirla con diferentes entidades).
- El acceso al software de imágenes satelitales a través de la WEB 24 horas al día 7 días a la semana, con disponibilidad del 98%.
- La búsqueda, previsualización, visualización, selección y descarga, con diferentes opciones de nivel de procesamiento para las descargas mediante herramientas de la plataforma.
- Usuarios de acceso ilimitados.
- La licencia de las imágenes descargadas es a perpetuidad y no se restringe al tiempo de la licencia del software.
- Servicio web basado en la nube 24 horas al día, 7 días a la semana, con redundancia y tolerancia a fallas, con disponibilidad 99,5% (excluyendo horarios de mantenimiento y actualizaciones).
- Metadatos de todas las imágenes, que incluye fecha, hora de toma y planimetría, entre otros.

Por lo tanto, la UPRA requiere contratar los servicios descritos anteriormente, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, cuyo objeto es: "es establecer: (i) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo al amparo del Instrumento de Agregación de Demanda; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Instrumento de Agregación de Demanda; (iii) las condiciones para la adquisición de Software por Catálogo por parte de los Proveedores vinculados; (iv) las condiciones para



la adquisición de Software por Catálogo por parte de la Entidad Compradora; y (v) las condiciones para el pago del Software por Catálogo por parte de las Entidades Compradoras". Por lo cual la Unidad procedió a verificar el contenido de dicho acuerdo con la información que registra la Agencia en su página Web, considerando que el bien requerido por La UPRA, contenido en dicho Acuerdo satisface la necesidad identificada para su normal funcionamiento.

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES

La UPRA, procedió a verificar el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, vigente hasta el 24 de noviembre de 2023, encontrando que los servicios requeridos por la unidad se encuentran incluidos en el catálogo de productos y servicios. Por tal razón y en cumplimiento, de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios", en el que se establece, que las entidades estatales de la rama ejecutiva del poder público del orden nacional, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los acuerdos marco de precios vigentes; identificando que la suscripción al servicio requerido, se encuentra incluido como un servicio del Acuerdo Marco de Precios - Instrumento de Agregación de Demanda.

En adición a lo anterior se tuvo en cuenta la Directiva Presidencial No. 06 del 2 de diciembre de 2014, en la cual se referencian los lineamientos para racionalizar los gastos de funcionamiento del Estado, que en su numeral a) señala que las entidades estatales deben hacer uso de los acuerdos marco de precios diseñados por Colombia Compra Eficiente, para la ejecución del plan de adquisiciones.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria elabora los estudios para contratar los servicios requeridos de conformidad con el objeto contractual, las especificaciones y la documentación técnica que hace parte del Acuerdo Marco de Precios.

Teniendo en cuenta que la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria se acoge Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, resultado de la licitación pública CCE-116-IAD-2020, que adelantó la Agencia Colombia Compra Eficiente para seleccionar los Proveedores del instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo, del mismo modo se acoge al Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento mencionado, que incluye entre los aspectos generales del mercado, el análisis de la oferta, el análisis de la demanda, la identificación de los principales proveedores, las características de los servicios de software, análisis de la contratación de entidades estatales, entre otros aspectos. Información que puede ser consultada en el documento Estudio de Mercado soporte del proceso de la Contratación directa para seleccionar los Proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda de Software por catálogo que se puede obtener a través del enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.1067896&isFromPublicArea=True&isModal=False>

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC FT 006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

## ÓRDENES DE COMPRA EMITIDAS POR OTRAS ENTIDADES

Basados en la modalidad de contratación por Acuerdos Marco de Precios, se pudo establecer en la plataforma de Colombia Compra Eficiente, que varias entidades estatales han adelantado y emitido órdenes de compra pertenecientes al Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, entre ellas se relacionan las siguientes:

Orden de compra	Fecha de orden de compra	Justificación	Entidad compradora	Proveedor	Instrumento de agregación	Valor
94134	01/08/2022	Adquisición de paquete de visualización y descarga de imágenes satelitales software planet para la interpretación y validación de los cultivos ilícitos para la dirección de antinarcóticos - policía nacional	DIRECCION DE ANTINARCOTICOS POLICIA NACIONAL	Procalculo Prosis SAS	IAD Software I - Partners	\$ 2.000.028.640,68
102318	15/12/2022	Servicio de imágenes satelitales para el monitoreo de bosques, áreas protegidas y otros análisis geoespaciales en la jurisdicción de corpochivor, vigencia 2022"	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CHIVOR	Procalculo Prosis SAS	IAD Software I - Partners	\$ 110.344.815,74
107265	03/04/2023	10-5-14-10 – adquirir los servicios de consulta de imágenes satelitales de alta resolución espacial para la autoridad nacional de licencias ambientales -anla	FONDO NACIONAL AMBIENTAL / AUTORIDAD NACIONAL DE LICENCIAS AMBIENTALES	Procalculo Prosis SAS	IAD Software I - Partners	\$ 389.265.202,70
112499	30/06/2023	Adquirir el licenciamiento de la plataforma de software para la selección de imágenes y ortofotomosaicos a través del Instrumento de Agregación de Demanda por software por catálogo CCE-139-IAD-2020, para la producción de cartografía básica, insumo para la implementación del catastro multipropósito en los municipios priorizados del IGAC.	FUERZA AÉREA COLOMBIANA - OFICINA GOBIERNO CORPORATIVO DE TIC	Procalculo Prosis SAS	IAD Software I - Partners	\$ 994.697.247,60
115227	31/08/2023	Adhesión al Instrumento CCE-139-IAD-2020 de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo y suscripción al servicio de consulta y descarga de imágenes satelitales que sirvan como insumo para el monitoreo de coberturas de la tierra a escala detallada y al seguimiento de fenómenos antrópicos al interior de Parques Nacionales.	PARQUES NACIONALES NATURALES COLOMBIA	Procalculo Prosis SAS	IAD Software I - Partners	\$ 481.640.534,33

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

115387	04/09/2023	Adquisición de los servicios de suscripción por dos años a la plataforma de visualización, programación y descarga de imágenes satelitales de radar.	UAE - AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS	Procalculo Prosis SAS	IAD Software I - Partners	\$ 999.999.999,59
--------	------------	--	---	-----------------------	---------------------------	-------------------

## 6. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO<sup>2</sup> A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

### 6.1. Objeto del Contrato

Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos.

### 6.2. Alcance del Objeto

Las especificaciones técnicas del presente proceso corresponden a las establecidas en el instrumento de Agregación de Demanda CCE-139-IAD-2020 y enmarcadas en los requerimientos solicitados en el Anexo Técnico. El contratista deberá entregar:

- a) Una certificación de activación de los licenciamientos adquiridos, evidenciando que estará activo por un (1) año y que cuenta con el derecho al uso de los beneficios, entre ellos actualizaciones, soporte técnico, entrenamiento y demás servicios complementarios de los productos especificados en el anexo técnico.
- b) Un documento donde se especifique el procedimiento de atención para los requerimientos de la entidad y soporte donde se describan los medios de atención, tiempos de respuesta, niveles de escalamiento y demás información que facilite la atención oportuna.

### 6.3. Especificaciones Técnicas del Objeto a Desarrollar

#### El servicio de imágenes DigitalGlobe EarthWatch o SecureWatch.

Es un servicio en la nube por suscripción que otorga el acceso al contenido histórico de imágenes tomadas por los satélites de alta resolución espacial de DigitalGlobe vía web utilizando los estándares de la industria, el derecho de uso permite el acceso a toda la información disponible y al contenido geoespacial en cualquier parte del mundo.

#### Productos:

Para la solución planteada, se requiere el derecho de uso de los productos y servicios detallados a continuación:

<sup>2</sup> Como principio esencial de la planeación, la necesidad contractual que se materializará con el objeto planteado, se desarrollará o ejecutará estrictamente dentro del plazo de ejecución (*termino estrictamente indispensable*) establecido en el numeral 9.1 de los presentes "Estudios y Documentos Previos" el cual es previamente definido (PAA) y aceptado por el futuro Contratista.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT 006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

**PRODUCTO**

Software en la nube  
Secure Watch. Config  
SecureWatch Premium.  
Seat-Based Streaming  
Pricing Componente:  
Seat Tiers 1-5

**DESCRIPCIÓN COMPLETA PRODUCTO**

Silla para la visualización de nuevas adquisiciones de imágenes satelitales y archivo disponible por medio de SecureWatch e integraciones con otros sistemas SIG Suscripción por un año Premium content. Archive Ordering and Exploit Mode Limite de navegación de 01 GB por silla. por día . resolución espacial. 30 a 50 centímetros. resolución espectral: 3 bandas (visible). 4 bandas (visible + infrarrojo cercano) y/o 8 bandas (4 bandas + infrarrojo medio o lejano) tipo de licencia: Uso interno para Entidad. Configuración mínima de: 1 Silla (en caso de no estar combinado con otro componente).

**Suscripción al servicio de consulta, programación y descarga de imágenes satelitales de alta resolución Caleidoscopio.**

Es un software por catálogo que mediante suscripción permite la consulta, programación y descarga de imágenes satelitales de alta resolución que sirvan como insumo para apoyar las tareas de verificación y validación de los procesos y resultados del monitoreo de cultivos. En otras palabras, es una bolsa de imágenes satelitales en donde se tiene acceso a múltiples satélites que se complementan entre sí para ofrecer una mayor cobertura y capacidad de toma en el momento que no exista.

**Productos:**

Para la solución planteada y a partir de los productos y servicios que se requieren son detallados a continuación:

**PRODUCTO**

Suscripción por 1 año para usuario nombrado con funcionalidades de transaccionalidad de software Caleidoscopio de Procalculo para uso de la instancia configurada para la entidad en modelo SaaS

**DESCRIPCIÓN COMPLETA PRODUCTO**

Suscripción a un servicio de consulta y programación de gestión de imágenes satelitales de alta resolución durante un año o hasta agotar los créditos de este, correspondiente al menos a 39 usuarios nombrados dentro de la plataforma donde cada usuario tiene un límite de al menos 5 000 créditos que provean imágenes ópticas de alta resolución en programación o archivo, que sirvan como insumo para procesos de validación, verificación y monitoreo de cultivos de interés de la UPRA. Resolución espacial: 30 a 50 centímetros. resolución espectral: 3 bandas (visible). 4 bandas (visible + infrarrojo cercano) y/o 8 bandas (4 bandas + infrarrojo medio o lejano)

Una vez revisada la estructura de los estudios, documentos previos y pliego de condiciones, del proceso que dio como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, elaborado por la Agencia Colombia Compra Eficiente, a través de la cual se seleccionaron los proveedores del Acuerdo Marco de Precios, se observa que el servicio hace parte de los productos y servicios del catálogo PROCÁLCULO PROSIS del AMP, razón por la cual la UPRA se sujeta a las condiciones del Acuerdo Marco de Precios para generar la orden de compra.

**6.4. Disponibilidad de Información Requerida**

No aplica.

**7. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC**

Los códigos del clasificador de bienes y servicios fueron establecidos por la Agencia Colombia Compra Eficiente, en el marco del proceso de Licitación Pública CCE-116-IAD-2020, a través

del cual se seleccionaron los proveedores del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por catálogo. Los códigos definidos son:

43231500 - Software funcional específico de la empresa
43231600 - Software de planificación de recursos empresariales (ERP) y contabilidad financiera
43232000 - Software de entretenimiento o juegos de computador
43232100 - Software de edición y creación de contenidos
43232200 - Software de gestión de contenidos
43232300 - Software de consultas y gestión de datos
43232400 - Programas de desarrollo
43232500 - Software educativo o de referencia
43232600 - Software específico para la industria
43232700 - Software de aplicaciones de red
43232800 - Software de administración de redes
43232900 - Software para trabajo en redes
43233000 - Software de entorno operativo
43233200 - Software de seguridad y protección
43233400 - Software de controladores de dispositivos y utilidades
43233500 - Software de intercambio de información
43233600 - Software de equipo eléctrico
43233700 - Software de administración de sistemas
81111500 - Ingeniería de software o hardware
81111800 - Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81112200 - Mantenimiento y soporte de software

## 8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En el Decreto 4170 de 2011, "Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se determinan sus objetivos y estructura", ente rector, que tiene como objetivo "desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado.", y como una de sus funciones, a la luz de lo preceptuado en el artículo 3 numeral 7, la de, "Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto".

Por otra parte, el Decreto 1082 de 2016, "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional", establece en su artículo 2.2.1.2.1.2.7 "Procedencia del Acuerdo Marco de Precios" que "Las Entidades Estatales de la Rama Ejecutiva del Poder Público del orden nacional, obligadas a aplicar la Ley 80 de 1993 y

la Ley 1150 de 2007, o las normas que las modifiquen, aclaren, adicionen o sustituyan, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes a través de los Acuerdos Marco de Precios vigentes.”, así mismo el artículo 2.2.1.2.1.2.9 “Utilización del Acuerdo Marco de Precios” indica “...Si el Catálogo para Acuerdos Marco de Precios contiene el bien o servicio requerido, la Entidad Estatal de que trata el inciso 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del presente decreto está obligada a suscribir el Acuerdo Marco de Precios, en la forma que Colombia Compra Eficiente disponga... “

Por lo anteriormente expuesto, esta Entidad acata los postulados actuales del Plan Nacional de Desarrollo sobre la optimización de procedimientos internos y gestión de procesos administrativos, así como las políticas antitrámites y el principio de economía que rige la contratación estatal, toda vez que los procesos de selección de contratistas deben realizarse con los procedimientos necesarios, con austeridad y agilidad en las gestiones administrativas, de esta manera se determina que la orden de compra derivada de este Acuerdo, resulta ser la opción más favorable para la Unidad, garantizando la selección objetiva del proveedor respectivo, según las especificaciones técnicas de este.

## 9. CONDICIONES MINIMAS DEL CONTRATO

### 9.1. Plazo<sup>3</sup> de Contrato

El plazo de ejecución del presente proceso será de treinta (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio, adicionalmente este plazo atenderá los siguientes criterios:

**Plazo para la entrega del soporte documental y activación de la suscripción a los servicios de visualización y descarga de imágenes satelitales de monitoreo y visualización ilimitada de imágenes satelitales de muy alta resolución:**

El término máximo para la entrega del soporte documental en el que conste la suscripción a los servicios de visualización ilimitada en alta calidad (streaming) así como de visualización y programación de imágenes satelitales de alta resolución y de muy alta resolución, con la respectiva asignación de usuarios en los términos del anexo de especificaciones y requerimientos técnicos mínimos, será de quince (15) días calendario, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato.

La activación de los servicios de visualización y descarga de imágenes satelitales de monitoreo y visualización ilimitada de imágenes satelitales de muy alta resolución, se dará a partir de la suscripción del acta de inicio y su vigencia será de doce (12) meses.

### 9.2. Valor Estimado del Contrato y Justificación

<sup>3</sup> De conformidad con lo establecido en el Objeto del Contrato y en concordancia con el inciso final del numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, previa planeación y aceptación de las partes en la plataforma transaccional SECOP II, el Contrato solo se efectuará para el término estrictamente indispensable, durante el cual se espera que el contratista cumpla a cabalidad el desarrollo del objeto, las actividades y las obligaciones que de él emanan, sin perjuicio de las prórrogas excepcionales que puedan acordarse para garantizar su cumplimiento. De conformidad con lo establecido por la Corte Constitucional en Sentencia C-154 de 1997 (MP, *Hernando Herrera Vergara*): al precisar que el contrato de prestación de servicios está conformado por “(...) la relación temporal de actividades inherentes al funcionamiento de la entidad respectiva, es decir, relacionadas con el objeto y finalidad para la cual fue creada y organizada (...)”.



Teniendo en cuenta que, el único proveedor del Instrumento de Agregación de Demanda para la contratación de los servicios descritos en el anexo técnico, es Procálculo Prosis SAS, y considerando que la Orden de Compra derivada resulta ser la opción más favorable para la Unidad, el monto de la orden de compra no podrá ser superior a **TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS M/CTE** (\$396.282.299,28 M/CTE); valor establecido COMO MÁXIMO O TECHO, arrojado por las herramientas dispuestas en la plataforma de Colombia Compra Eficiente para realizar la simulación y la solicitud de cotización.

**Nota.** Para establecer el valor de los honorarios para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se deberán seguir los lineamientos establecidos en la Resolución No. 253 de 2016, de manera excepcional o para aquellos eventos en los que se requiera contratar servicios altamente calificados se deberá cumplir con lo establecido en el párrafo 3 del artículo 2.8.4.4.6., del Decreto 1068 de 2015, previa revisión por parte del Comité de Contratación el cual dará su aval.

### 9.3. Forma de Pago

La UPRA se acoge a lo establecido en la cláusula 10 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, en cuanto a la facturación y pago de la orden de compra derivada, la cual señala:

*"El Proveedor puede facturar el Software por catálogo adquirido de la siguiente manera: i) Mensualmente o, ii) De contado, dependiendo de las condiciones del producto adquirido en los términos señalados en el Catálogo. Para las dos formas de pago descritas, el Proveedor deberá facturar los productos adquiridos de conformidad con el consumo prestado o las obligaciones monetarias adquiridos en el período.*

*El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura mensualmente dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la entrega del Software o prestación del servicio adicional, contados desde el inicio de la Orden de Compra cuando cumpla con las condiciones establecidas en el presente Documento. El Proveedor debe presentar la cuenta de cobro o factura en la dirección indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano".*

En consecuencia, se realizará un único pago una vez se realice por parte del proveedor la entrega de los productos y servicios, y se presente la documentación que acredite tal situación.

Nota: EL CONTRATISTA con la aceptación de la Orden de Compra, acepta que en el evento que el valor total a pagar por cada factura tenga centavos, estos deberán ser ajustados o aproximados al peso, ya sea por exceso cuando la suma sea igual o mayor a 0,50 centavos o por defecto cuando la suma sea menor a 0.50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el contrato.

La UPRA sólo adquiere obligaciones con el adjudicatario en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

#### 9.4. Obligaciones Específicas<sup>4</sup>

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas en las cláusulas 12, 13 y 14, del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, referentes a las obligaciones de los proveedores, de las entidades compradoras y de Colombia Compra Eficiente.

#### 9.5. Obligaciones Generales

La UPRA se acoge a las obligaciones establecidas por el Acuerdo Marco de Precios Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

#### 9.6. Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución de las obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, será en la Ciudad de Bogotá D.C., en la sede de la UPRA, ubicada en la calle 28 No. 13 – 22 Torre C, Piso 3 Edificio Palma Real.

#### 9.7. Requiere Gastos de Desplazamiento

SI	NO
	X

#### 9.8. Designación e Identificación del Supervisor<sup>5</sup>

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA a favor de la UPRA se dará por parte de la Jefe de la oficina TIC Luz Mery Gómez Contreras, o por quien designe el Ordenador del Gasto, quien tendrá las siguientes obligaciones:

1. Conocer el texto del contrato y comprender el alcance de las obligaciones que del mismo se derivan para los Contratistas y para la UPRA.
2. Verificar directamente que los Contratistas cumpla las condiciones de ejecución del contrato, según los términos y obligaciones convenidas en el mismo, rechazar aquellas que a su criterio no cumplan, aspecto que informará a los Contratistas de manera escrita,

<sup>4</sup> Las obligaciones específicas deberán responder al debido desarrollo y satisfacción de la necesidad identificada por la UPRA, es decir, deben ser claras, puntuales y reales (no deben dar cabida a ambigüedades o interpretaciones).

<sup>5</sup> Se precisa que lo que existe dentro de la relación de Contratante (UPRA – Supervisor designado) y futuro Contratista, es una RELACIÓN DE COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES "(...) la cual implica que el segundo se somete a las condiciones necesarias para el desarrollo eficiente del objeto contractual, como puede ser el cumplimiento de un horario o el hecho de recibir una serie de instrucciones de sus superiores, o tener que reportar informes sobre sus resultados (...)" como lo estableció el Consejo de Estado, Sala Plena de lo Contencioso-administrativo en Sentencia de 18 de noviembre de 2003, Rad. IJ-0039, C.P. Nicolás Pájaro Peñaranda. Sobre el particular, la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante comunicación interinstitucional del 20 de octubre de 2021 expedida por su representante legal (Camilo Gómez Alzate) señaló: "que la coordinación con el contratista se traduce en cuatro acciones: (...) (i) verificar el cumplimiento de obligaciones legales o contractuales; (ii) solicitar informes periódicos; (iii) determinar tiempos de entrega cuando haya lugar a ello, es decir, cuando éstos no estén delimitados en el contrato; y (iv) constatar la calidad del producto que es entregado. En este último caso se pueden hacer observaciones, pedir aclaraciones, o incluso pedir al contratista que lo rehaga, cuando aquél no se ajuste a los estándares de calidad pactados. (...)". Por todo lo anterior estas acciones quedan claras para las partes y por consiguiente se concluye que no existirá ningún tipo de SUBORDINACIÓN hacia el contratista, quien desarrollará el contrato con total autonomía y sin ningún tipo de dependencia o continuidad de su actividad.



en términos inequívocos, claros y precisos, las razones que motivan el rechazo para que proceda a su subsanación en el menor tiempo posible y así poder certificar el cumplimiento a entera satisfacción.

3. Solicitar la presentación de informes sobre la ejecución y avance de los contratos, cuando lo considere necesario o cuando sea exigido por el Director General de la UPRA.
4. Certificar el cumplimiento de las obligaciones de los Contratista como requisito para efectuar el pago y verificar el cumplimiento de los aspectos contemplados en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y normatividad vigente en especial la Ley 797 de 2003 (*sistema general de pensiones*) y el Decreto 510 de 2003.
5. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Supervisión establecido por la UPRA.
6. En general, vigilar y controlar que los Contratistas den cumplimiento a sus obligaciones para el debido y normal desarrollo y ejecución de los contratos, de conformidad con el artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, referente a la Supervisión contractual.

#### 10. INFORMACIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL<sup>6</sup> – CDP

CDP	
Número	44323
Valor	\$ 200.000.000
Fecha de Expedición	15-06-2023
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-10-0-1704024-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – SERVICIO DE GESTIÓN DE INFORMACIÓN PARA LA PLANIFICACIÓN AGROPECUARIA – FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTIÓN DE INFORMACIÓN ESTRATÉGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACIÓN DE LA POLÍTICA AGROPECUARIA NACIONAL.
CDP	
Número	44323
Valor	\$ 200.000.000
Fecha de Expedición	09-09-2023
Rubro Presupuestal	C-1704-1100-9-0-1704003-02- ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – DOCUMENTOS DE PLANEACIÓN- DESARROLLO DE LA PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL AGROPECUARIO –DOTA-EN EL ÁMBITO NACIONAL

#### 11. PERFIL Y/O CONDICIONES DE EXPERIENCIA

No aplica.

#### 12. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De conformidad con lo señalado en el artículo 2 numeral 2 literal a) de la ley 1150 de 2007, la modalidad de selección a aplicar en el presente proceso es la selección abreviada, teniendo

<sup>6</sup> Es un requisito previo y esencial, sin el cual, no se podrá adelantar ningún tipo de necesidad contractual. El objeto, el rubro y el valor del CDP deberá guardar coherencia con el estimado y establecido previamente en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA de la UPRA, de lo contrario, de requerirse modificación se deberá citar a Comité de Contratación para su aprobación y posterior expedición, materializándose de esta manera el principio de planeación y legalidad de la contratación a ser adelantadas.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT 006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

en cuenta que los bienes o servicios que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y de común utilización, compra que según las citadas normas debe realizarse utilizando entre otros instrumentos la "compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios".

Para tal efecto, el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 define los Acuerdo Marco de Precios como el "Contrato celebrado entre uno o más proveedores y Colombia Compra Eficiente, o quien haga sus veces, para la provisión a las Entidades Estatales de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este".

Adicionalmente, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del mismo Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 310 de 2021, en concordancia con el parágrafo 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señalan que las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a aplicar los acuerdos marco de precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente para la compra de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Teniendo en cuenta lo anterior y toda vez que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 1341 de 2009 modificado por el artículo 21 de la Ley 1978 de 2019, la UPRA es una entidad sometida al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, por lo tanto, debe adquirir los bienes y servicios a que hace referencia el presente estudio a través del acuerdo marco de precios existente y vigente, el cual se encuentra identificado con el número CCE-139-IAD-2020.

La UPRA se acoge y acepta los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera, capacidad de organización y criterios para evaluar las ofertas) tenidos en cuenta durante el proceso que se adelantó para cumplir con el objeto contractual del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020.

### **13. MADURACIÓN DE PROYECTOS**

No Aplica, se acoge a lo establecido en el Acuerdo Marco de Precios.

### **14. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES**

La UPRA se acoge al análisis de riesgos y forma de mitigarlos, estipulados en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

**15. ANÁLISIS QUE SUSTENTAN LA EXIGENCIA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO<sup>7</sup>**

La UPRA se acoge a la cláusula 18, ítem 18.2 “Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras” del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020, efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

AMPARO	PORCENTAJE	VIGENCIAS
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la orden de compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e Indemnizaciones laborales.	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

**16. ESTUDIOS Y DISEÑOS**

APROBADOS			ACTUALIZADOS		
SI	No	NO APLICA	SI	No	NO APLICA
		X			X

**17. ANÁLISIS Y APLICABILIDAD DE ACUERDOS Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA**

La UPRA se acoge al análisis de cobertura por Acuerdos Comerciales, estipulado en los estudios y documentos previos del proceso que da como resultado el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo que requieran las entidades estatales CCE-139-IAD-2020 efectuado por la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente.

**18. Aprobó**

\_\_\_\_\_  
Luz Mery Gómez Contreras  
Jefe Oficina TIC

**19. Revisó**

\_\_\_\_\_  
Cristian Camilo Sánchez Romero

<sup>7</sup> Pueden otorgar, a su elección, cualquiera de las siguientes garantías: (i) contratos de seguro, (ii) fiducia mercantil de garantía o (iii) garantías bancarias o cartas de crédito stand by. La suficiencia y la vigencia de las garantías deben ser las establecidas en los artículos 2.2.1.2.3.1.9 a 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015.

	ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS	CODIGO	GDR-GC-FT-006
		VERSION	2
		FECHA	20/06/2023

*Abogado contratista-Secretaría General*

**20. Elaboró**

---

*Carolina Benavides*  
*Ingeniera contratista-Servicios Tecnológicos*

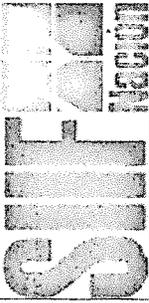
**21. Elaboró**

---

*Oscar Javier Espejo Valero*  
*Contratista-Oficina TIC*



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
 Al contestar cite este número: 2023-0-007178  
 Fecha: 15-06-2023 - Folios: 1 Anexos: No  
 Trámite: 19-Certificado de Disponibilidad Presupuestal y Viabilidad Técnica  
 Tipo doc: DDC000101 Certificado de disponibilidad presupuestal SIF  
 Remite: 35-Sec. Gral - Gestión Financiera  
 Destinatar: 35-Sec. Gral - Gestión Financiera  
 Clasificación: Público



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario: Administrador  
 Unidad o Subunidad:  
 Estructura Organizativa:  
 Fecha y hora sistema

MH-masaleado  
 17-01-08  
 MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA  
 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES-ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	Fecha Registra:	2023-06-15	Unidad / subunidad ejecutora	17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual:	Estado:	Generado	
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:
				Saldo x Comprometer:
				200.000.000,00
				Uso Caja Menor
				Ninguno
				Saldo x
				200.000.000,00
				VI.
				Bloqueado
				3,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Numero: 44523 Fecha Registra: 2023-06-15 Numero: Modidad de contratación: Tipo de contrato:

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

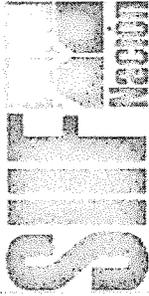
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)	C-1704-1100-15-A-170402-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTION DE INFORMACION PARA LA PLANIFICACION AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTION DE INFORMACION ESTRATEGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACION DE LA POLITICA AGROPECUARIA NACIONAL	Nación	10	CSF						
						200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
					Total:					

Objeto:

Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite es alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocados a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

MARIA GLADIZ SALCEDO BARRERA  
 Sec. Gral - Gestión financiera



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usaria: Susana  
 Unidad o Subunidad: Ejecutoria Subunidades  
 Fecha y Hora: 2023-09-19 5:52 p. m.

MHdherretera  
 17-01-06  
 DERLY LISBETH HERRERA RICO  
 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

**CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Unidad / Subunidad ejecutora:	Fecha Registro:	2023-08-15	Unidad / Subunidad ejecutora:	200.000.000,00	Valor Actual:	400.000.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno
Vigencia Presupuestal	Actual	Generado	Estado:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	200.000.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	200.000.000,00	Valor Total Operaciones:	200.000.000,00	Valor Actual:	400.000.000,00	Saldo x Comprometer:	400.000.000,00	Uso Caja Menor	Ninguno	0,00

**SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Número:	44923	Fecha Registro:	2023-08-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

**AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS**

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
17-01-06 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1100-10-0-1704024-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTION DE INFORMACION PARA LA PLANIFICACION AGROPECUARIA - FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD EN LA GESTION DE INFORMACION ESTRATEGICA SECTORIAL PARA LA ORIENTACION DE LA POLITICA AGROPECUARIA NACIONAL	Nacion	10	CSF		200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00
<b>Total:</b>						200.000.000,00	0,00	200.000.000,00	200.000.000,00	0,00

FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
2023-09-19	0.00	200.000.000.00			
<b>Total:</b>	<b>0.00</b>	<b>200.000.000.00</b>	<b>200.000.000.00</b>	<b>200.000.000.00</b>	<b>0.00</b>

**Objeto:** Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos

La anterior imagen corresponde al Certificado de Disponibilidad Presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.

**JUAN CARLOS LÓPEZ GÓMEZ**  
Secretaría General



# Solicitud #201750 (Pedido)

Entregando

Agregar etiqueta

OC n.º 118493 Emitido, Evento de sourcing n.º 160047 - SECUREWACH

## Información general

**Creado por** Juan Lopez Gomez

**Solicitado por** Juan Lopez Gomez (cambio)

**Entidad** UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS

**N.I.T.** 900479658

**\* Necesidad del bien o servicio** Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos.

**\* Destinación del gasto** Inversión

**\* Origen de los recursos** Pto. Nacional/Territorial

**Asociado al Acuerdo de Paz** No

**\* Supervisor de la Orden de Compra** Luz Mery Gómez Contreras

**\* Correo electrónico del supervisor** luzmery.gomez@upra.gov.co

**\* Teléfono del supervisor** 6015529820

**\* Vencimiento de la Orden de Compra** 01/12/23

**Especificaciones adicionales de entrega** NA

**Gravámenes adicionales** NA

**Integración con SIIF** Si

**Código Unidad / Subunidad Ejecutora** 17-01-06

**Acepto términos y condiciones** Si

## Dirección de envío

**\* Dirección** Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real  
Bogotá, Bogotá 001  
Colombia  
A la atención de: Luz Mery Gómez Contreras

## Artículos del carrito

Avanzado

Buscar

Ordenar por Número de línea: t

Presupuesto

1 wpa01--SWPS01.MX Software en la nube Secure Watch. 178.226.827,04 COP UPRA\_Agropecuario  
 Config. SecureWatch Premium. Seat-Based Streaming imagenes  
 Pricing. Componente: Seat Tiers 1-5 2 x 89.113.413,52 / Servicio cdp-44323  
 Procalculo Periodo Ninguno/a

**Mercancia** IAD Software  
**Términos de pago** Mecanismo agregacion  
**Términos de envío** Mecanismo agregación

Agregar etiqueta

2 wpa01--IVA 0,00 COP UPRA\_Agropecuario  
 Procalculo 1 x 0,00 / Unidad imagenes  
 cdp-44323

**Mercancia** IAD Software  
**Términos de pago** Mecanismo agregacion  
**Términos de envío** Mecanismo agregación

Periodo Ninguno/a

Agregar etiqueta

Por pagina 15 | 45

Total 178.226.827,04 COP

## Aprobadores



## Comentario

Silenciar comentarios

Participantes: PIF 4Coupa

PIF4Coupa

aprobado el 26/10/23 a las 22:59

Validacion exitosa, se ha aprobado la solicitud Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada

## Historial

# Orden de compra 118493

## Información general

## Envío

<b>Estado</b>	Emitido - Envío por correo electrónico
<b>Fecha de la orden</b>	27/10/23
<b>Fecha de revisión</b>	27/10/23
<b>Solicitud núm.</b>	201750
<b>Solicitante</b>	Juan Lopez Gomez
<b>Enviar al usuario</b>	Juan Lopez Gomez
<b>Entidad</b>	UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES, ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS
<b>Términos de pago</b>	Mecanismo agregacion
<b>Entidad Compradora 2</b>	Ninguno/a
<b>Justificación</b>	Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos.
<b>Instrumento de Agregación de Demanda</b>	IAD Software I - Partners
<b>Asociado al Acuerdo de Paz</b>	No
<b>Supervisor de la Orden de Compra</b>	Luz Mery Gómez Contreras
<b>Telefono Supervisor</b>	6015529820
<b>Fecha de vencimiento (Orden de compra)</b>	01/12/23
<b>Especificaciones adicionales de Entrega</b>	NA
<b>Gravámenes adicionales</b>	NA
<b>N.I.T.</b>	900479658
<b>Datos adjuntos</b>	Ninguno/a

<b>Dirección</b>	Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C Edificio Palma Real Bogotá, Bogotá 001 Colombia A la atención de: Luz Mery Gómez Contreras
<b>Términos</b>	Mecanismo agregación

## Proveedor

<b>Nombre</b>	Procalculo
<b>Dirección principal</b>	Carrera 94A 11A 50 Bogota
<b>Teléfono (del trabajo)</b>	+57 1 7451145
<b>Teléfono (celular)</b>	+1 (301) 230-7788
<b>Se abrió el mensaje de correo electrónico.</b>	last opened 27/10/23
<b>Método de transmisión</b>	Predeterminado del proveedor (Correo electrónico)

## Seguimiento del envío

No hay seguimiento del envío.

## Líneas

		Avanzado	Buscar	Eliminar pag	Número de línea: 1
Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	wpa01--SWPS01.MX Software en la nube Secure Watch, Config. SecureWatch Premium, Seat-Based Streaming Pricing, Componente: Seat Tiers 1-5	2	Servicio	89.113.413,52 COP	178.226.827,04 COP
	<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> IAD Software	<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a
<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No	<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)		
<b>Cuenta</b> UPRA_Agropecuario imagenes cdp-44323	<b>Período</b>		

2 Tipo	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Total
	wpa01--IVA	1	Unidad	0,00 COP	0,00 COP
	<b>Recibido</b>	<b>Facturas aprobadas</b>	<b>Facturados pendientes</b>	<b>Total facturado</b>	
	0	0,00 COP	0,00 COP	0,00	

<b>Número de parte del proveedor</b> Ninguno/a	<b>Mercancía</b> IAD Software	<b>Nombre del fabricante</b> Ninguno/a	<b>Número de parte del fabricante</b> Ninguno/a
<b>Se requiere aprobación del recibo</b> No	<b>Ahorro (%)</b> 0 (cambio)		
<b>Cuenta</b> UPRA_Agropecuario imagenes cdp-44323	<b>Período</b>		

Por página 15 | 45 | 90

**Total 178.226.827,04 COP**

## Comentarios

Ver adjuntos (1) | Silenciar comentarios

**Participantes: Juan Lopez Gomez**

al proveedor:

**Juan Lopez Gomez**

27/02/23 a las 16:49

Se adjunta estudio previo

Estudio\_previo\_y\_documentos\_anexos\_INFO69-  
Imágenes.pdf

Validación exitosa: se ha aprobado la solicitud. Proceso exitoso, la solicitud ha sido aprobada.

Historial

Historial de integración



# Procalculo Prosis SAS

Registro de proveedores

## Detalles del proveedor

<b>Nombre</b>	Procalculo Prosis SAS
<b>Nombre comercial</b>	Procalculo
<b>Estado</b>	Activo
<b>Empresa</b>	Global Enterprise
<b>Número del proveedor</b>	
<b>Id. de Coupa</b>	524
<b>Tipo de empresa matriz</b>	Ninguno/a
<b>Empresa matriz</b>	Ninguno/a
<b>Número de cuenta</b>	Ninguno/a
<b>Sitio web</b>	http://www.procalculo.com
<b>DUNS</b>	
<b>Id. de impuesto</b>	
<b>Contacto principal</b>	Gina Baron Muñoz gbaron@procalculo.com W +57 1 7451149 M +1 (001) 230-7785
<b>Dirección principal</b>	Carrera 94A 11A 59 Bogotá
<b>Logotipo</b>	Ninguno/a
<b>Calificación</b>	0 clasificaciones Ver
<b>Retención</b>	No
<b>¿Emisiones de alcance 3?</b>	No
<b>Proveedor por una vez</b>	No
<b>Datos de contacto adicionales</b>	Ninguno/a
<b>* N.I.T.</b>	369034714
<b>RUT</b>	RUT_PPSA_28_04_20.pdf
<b>Estructura plural</b>	No
<b>Documento estructura plural</b>	Ninguno/a
<b>* Actividad Económica</b>	4741
<b>Especificación para pagos</b>	Ninguno/a
<b>* Banco</b>	Banco de Bogotá
<b>* Cuenta Bancaria</b>	35276699
<b>* Tipo de Cuenta</b>	Corriente
<b>* Régimen Tributario</b>	Régimen común autorretenedor
<b>Certificado cuenta bancaria</b>	Certificacion_bancaria_PPSAS_Mayo_2020.pdf
<b>Información adicional</b>	Plantilla_solicitud_de_informacion_al_proveedor.pdf

## Registros fiscales

Ninguno/a

## Sitio del proveedor

<b>ID de proxy</b>	341
<b>Fecha de sincronización</b>	Ninguno/a

## Grupos de contenido

<b>¿Quién puede ver a este proveedor?</b>	Todos
---	-------

## Transmisión de la orden de compra

<b>Método de orden de compra</b>	Correo electrónico
<b>Método de cambio de la orden de compra</b>	Correo electrónico
<b>Conservar las órdenes de compra para que las revise el comprador</b>	No
<b>Idioma predeterminado para los correos electrónicos</b>	español
<b>Correo electrónico de la orden de compra</b>	info@procalculo.com
<b>URL cXML</b>	Ninguno/a
<b>Dominio cXML</b>	Ninguno/a
<b>Identidad cXML</b>	Ninguno/a
<b>Dominio del proveedor cXML</b>	Ninguno/a
<b>Identidad del proveedor cXML</b>	Ninguno/a
<b>Secreto cXML</b>	Ninguno/a
<b>Protocolo cXML</b>	Ninguno/a
<b>Versión SSL</b>	Ninguno/a
<b>Deshabilitar la verificación del certificado SSL</b>	No
<b>Habilitar TLS mutua para cXML de la orden de compra</b>	No

## Pagos

<b>Método de pago</b>	Factura
<b>Términos de pago</b>	Mecanismo agregación
<b>Requisitos de la dirección de remisión</b>	Solo la dirección

## Canales disponibles

<b>Perspectivas impulsadas por Community.ai</b>	Comunidad Usted
<b>Integración de cXML</b>	No disponible No habilitado
<b>Integración de sFTP</b>	No disponible No habilitado
<b>Coupa Supplier Portal</b>	No disponible No habilitado
<b>Notificación práctica del proveedor</b>	No disponible No habilitado
<b>Buzón de facturas</b>	No disponible No habilitado

## Configuración de facturación

<b>Permitir cXML</b>	No
<b>Retener facturas para revisión de CxP</b>	No
<b>Dirigir siempre a los aprobadores</b>	Si
<b>Crear facturas sin documento de respaldo</b>	No
<b>Permitir líneas sin respaldo en facturas de orden de compra</b>	No

## Parámetros adicionales

<b>Mercancías preferidas</b>	IAD Software
<b>Mercancía predeterminada</b>	IAD Software
<b>Divisa predeterminada</b>	Ninguno/a
<b>Términos de pago</b>	Mecanismo agregación
<b>Términos de envío</b>	Mecanismo agregación
<b>Valor predeterminado de coincidencia de facturas</b>	Ninguno
<b>Ahorros (%)</b>	
<b>Cuadro de cuentas</b>	

Crear notas de crédito  
sin factura de respaldo

## Buzón de facturas

Las facturas enviadas desde estas direcciones de correo electrónico se pondrán en el Buzón de entrada de facturas

Establecer una dirección de correo electrónico de respuesta para todas las facturas de este proveedor

Correo electrónico del contacto  
predeterminado

## Coupa Supplier Portal

Estado de conexión Conectado

Permisos del proveedor  
Crea facturas

Usuarios Gina Baron Muñoz - gbaron@procalculo.com

## Contactos del proveedor

Exportar a		Ver		Avanzado	Buscar		
ID	Nombre	Correo electrónico	N.º de teléfono	Objetivo del contacto	Principal	Direcciones	Acciones
2130	Gina Baron Muñoz	gbaron@procalculo.com	+57 1 7451145 (Trabajo) +1 (301) 230-7788 (Móvil)		Si	0	

Por página: 15 | 45 | 90

## Contactos de integración del proveedor

Correo Electrónico	Nombre del contacto	Acciones
No hay filas..		

## Direcciones de los proveedores

Exportar a		Ver		Avanzado	Buscar					
Id.	Línea 1	Línea 2	Ciudad	Estado	Código postal	País/región	Propósito de la dirección	Principal	Contactos	Acciones
11147	Carrera 94A 11A 50	Ninguno/a	Bogota	Ninguno/a	Ninguno/a	Ninguno/a		Si	0	

Por página: 15 | 45 | 90

## Diversidad del proveedor

Exportar a		Ver		Avanzado	Buscar	
ID	Categoría	Subcategoría		Pais/región		
No hay filas..						

Por página: 15 | 45 | 90

## Contratos

Número	Versión	Nombre	Inicia	Vence	Valor mínimo	Valor máximo	Términos	Estado	Acciones
CCE-214-AMP-2021-2	1	Acuerdo Marco para la adquisición de imágenes por plataformas satelitales - 2	October 05, 2021		0,00	0,00		Publicado	

## Historial

2. Concepto **1 3** Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14672968785



(415)7707212489984(8020) 000001467296878 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 4 7 1 4

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

3 2

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:

Persona jurídica

1

25. Tipo de documento:

27. Fecha expedición:

Lugar de expedición

28. País:

29. Departamento:

30. Ciudad/Municipio:

31. Primer apellido

32. Segundo apellido

33. Primer nombre

34. Otros nombres

35. Razón social:

PROCALCULO PROSIS S.A.S

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento:

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio:

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

4 A 11 A 50 P 3

42. Correo electrónico:

lquinter@procalculo.com

43. Código postal

44. Teléfono 1:

7 4 5 1 1 4 5

45. Teléfono 2:

7 4 4 7 7 7 2

CLASIFICACION

Actividad económica

Ocupación

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación		52. Número establecimientos	
46. Código	47. Fecha inicio actividad:	48. Código	49. Fecha inicio actividad:	50. Código	1	2	51. Código		
4 7 4 1	1 9 7 2 1 1 2 2	9 5 1 1	1 9 7 2 1 1 2 2	7 7 3 0	6	2, 0, 2			

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	
	3	5	7	1	0	1	4	1	5	4	1	4	2	4	8	5	2										

- 03- Impuesto al patrimonio
- 05- Impto. renta y compl. régimen ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exogena
- 15- Autorrelenedor
- 41- Declaración anual de activos en el exte
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

Exportadores

Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	55. Forma	56. Tipo	Servicio		
	2	2	3								3	3	1	2	3
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	57. Modo	4	4	2	
										58. CPC	8 1	8 3	8 3		

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI  NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 9 1 2 0 2

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo:

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14672968785



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 4 7 1 4

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza

2

63. Formas asociativas

1 2

64. Entidades o insitutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados

65. Fondos

66. Cooperativas

68. Sin personería jurídica

69. Otras organizaciones no clasificadas

70. Beneficio

1

Constitución, Registro y Última Reforma

Composición del Capital

Documento	1. Constitución	2. Reforma	
71. Clase:	0 5	0 1	82. Nacional: 1 0 0 %
72. Número:	8 3 9 3	6 9	83. Nacional público: 0 %
73. Fecha:	1 9 7 2 1 1 2 2	2 0 1 9 0 3 1 5	84. Nacional privado: 1 0 0 %
74. Número de Notaría:	6		85. Extranjero: 0 %
75. Entidad de registro:	0 3	0 3	86. Extranjero público: 0 %
76. Fecha de registro:	1 9 7 2 1 2 1 9	2 0 1 9 0 3 2 6	87. Extranjero privado: 0 %
77. No. Matricula mercantil:	0 0 0 3 0 3 3 8	0 0 0 3 0 3 3 8	
78. Departamento:	1 1	1 1	
79. Ciudad/Municipio:	4	4	
Vigencia:			
80. Desde:	1 9 7 2 1 1 2 2		
81. Hasta:	2 9 9 9 1 2 3 1		

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control:

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual:	90. Fecha cambio de estado:	91. Número de Identificación Tributaria (NIT):
1	8 0	2 0 1 6 0 1 0 1	
2			
3			
4			
5			

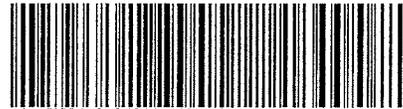
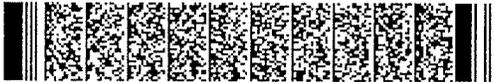
Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante.	96. DV.
2	HG&CIA SAS	8 0 0 0 4 0 6 2 0	-
97. Nombre o razón social de la matriz o controlante			
HG&CIA SAS			
170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País:	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	
173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP			

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14672968785



(415)7707212489984(8020) 0000014672968785

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 4 7 1 4

6. DV

7

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Representación

98. Representación: REPRS LEGAL PRIN		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 7 9 3 6 8 1	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido TRUJILLO	105. Segundo apellido GUTIERREZ	106. Primer nombre FELIPE	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 9 0 3 1 5	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 5 2 6 2 0 2 6 8	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido PIRAZAN	105. Segundo apellido PIRAZAN	106. Primer nombre SANDRA	107. Otros nombres PATRICIA
8. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación: REPRS LEGAL SUPL		99. Fecha inicio ejercicio representación: 2 0 1 8 0 1 1 5	
100. Tipo de documento: Cédula de Ciudadan	101. Número de identificación: 7 9 9 4 7 6 8 0	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido GUTIERREZ	105. Segundo apellido SANCHEZ	106. Primer nombre JAVIER	107. Otros nombres MAURICIO
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	
98. Representación:		99. Fecha inicio ejercicio representación:	
100. Tipo de documento:	101. Número de identificación:	102. DV	103. Número de tarjeta profesional:
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT):	109. DV	110. Razón social representante legal	

Construye un compromiso que no podemos olvidar.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14672968785



5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 4 7 1 4 - 7

6. DV

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

**Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales**

111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación: 7 9 7 9 3 6 8 1	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido TRUJILLO	116. Segundo apellido GUTIERREZ	117. Primer nombre FELIPE	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 8 2 5	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 3 1 5	
111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación: 5 2 6 2 0 2 6 8	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido PIRAZAN	116. Segundo apellido PIRAZAN	117. Primer nombre SANDRA	118. Otros nombres PATRICIA	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 8 2 5	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 3 1 5	
111. Tipo de documento: Cédula de Ciudadana	112. Número de identificación: 7 9 9 3 9 5 2 4	113. DV -	114. Nacionalidad: COLOMBIA	1 6 9
115. Primer apellido REYES	116. Segundo apellido TRUJILLO	117. Primer nombre CAMILO	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso: 2 0 1 6 0 8 2 5	123. Fecha de retiro: 2 0 1 9 0 3 1 5	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	
111. Tipo de documento:	112. Número de identificación:	113. DV	114. Nacionalidad:	
115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres	
119. Razón social				
120. Valor capital del socio:	121. % Participación:	122. Fecha de ingreso:	123. Fecha de retiro:	

Se genera, valida y almacena en el Sistema de Información Tributaria

Espacio reservado para la DIAN



4. Número de formulario

14672968785



(415)7707212489984(8020) 0000014672968785

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 4 7 1 4

6. DV

-

12. Dirección seccional  
Impuestos de Bogotá

7

14. Buzón electrónico

3 2

## Revisor Fiscal y Contador

Revisor Fiscal Principal	124. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	125. Número de identificación: 5 1 8 9 0 4 5 4	126. DV -	127. Número de tarjeta profesional: 3 7 9 7 5 T
	128. Primer apellido QUINTERO	129. Segundo apellido CAMERO	130. Primer nombre LIBIA	131. Otros nombres INES
	132. Número de Identificación Tributaria (NIT):	133. DV -	134. Sociedad o firma designada:	
Fiscal Suplente	135. Fecha de nombramiento 2 0 0 9 1 1 0 3			
	136. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	137. Número de identificación: 3 9 6 5 7 4 3 3	138. DV -	139. Número de tarjeta profesional: 7 8 2 3 0 T
	140. Primer apellido BARRAGAN	141. Segundo apellido RODRIGUEZ	142. Primer nombre OLGA	143. Otros nombres LUCIA
Re	144. Número de Identificación Tributaria (NIT):	145. DV -	146. Sociedad o firma designada:	
	147. Fecha de nombramiento 2 0 1 0 0 4 2 9			
Contador	148. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía	149. Número de identificación: 1 0 3 3 6 7 9 7 2 9	150. DV -	151. Número de tarjeta profesional: 6 9 3 7 6
	152. Primer apellido MOLINA	153. Segundo apellido GARCIA	154. Primer nombre EMILCEN	155. Otros nombres
	156. Número de Identificación Tributaria (NIT):	157. DV -	158. Sociedad o firma designada:	
	159. Fecha de nombramiento 2 0 1 5 0 1 0 1			

Colombia, un compromiso que no podemos evadir.

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario

14672968785



(415)7707212489984(8020) 000001467296878 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT):

8 6 0 0 3 4 7 1 4

6. DV

- 7

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

160. Tipo de establecimiento: Agencia	0 1	161. Actividad económica: Comercio al por menor de electro	4 7 5 4
162. Nombre del establecimiento: PROCALCULO PROSIS S.A.			
163. Departamento: Santander	6 8	164. Ciudad/Municipio: Bucaramanga	0 0 1
165. Dirección: CR 31 35 12 OF 503			
166. Número de matrícula mercantil:	0 0 0 0 1 3 5 4 7 3	167. Fecha de la matrícula mercantil:	1 9 7 2 1 2 1 9
168. Teléfono:	6 3 8 7 2 7 2	169. Fecha de cierre:	2 0 1 4 0 7 1 1
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	
160. Tipo de establecimiento:		161. Actividad económica:	
162. Nombre del establecimiento:			
163. Departamento:		164. Ciudad/Municipio:	
165. Dirección:			
166. Número de matrícula mercantil:		167. Fecha de la matrícula mercantil:	
168. Teléfono:		169. Fecha de cierre:	

Este formulario es parte integrante del sistema de información tributaria de la DIAN

EL BANCO DE BOGOTA

INFORMA:

Que la empresa PROCALCULO PROSIS SAS identificado(a) con NIT 8600347147 está vinculada al BANCO DE BOGOTA a través de la CUENTA CORRIENTE No. 038276689 desde el 26 de Mayo de 1982, este producto se encuentra ACTIVO.

Esta información es confidencial, no es una recomendación de negocio y se suministra sin responsabilidad del banco, se expide el 6 de Mayo de 2020, a solicitud del interesado, con destino a quien interese.

Atentamente,



---

OLGA YANIRA OTALORA GUERRERO  
Gerencia de soluciones para el cliente  
Banco de Bogota



**Unidad de Planificación de Tierras  
Rurales, Adecuación de Tierras y Usos  
Agropecuarios  
N.I.T. 900479658  
ORDEN DE COMPRA**

**Procalculo**  
N.I.T. 860034714  
Carrera 94A 11A 50  
Bogota,  
Atte: Gina Baron Muñoz  
gbaron@procalculo.com  
Teléfono: +57 1 7451145

Número de Orden 118493  
No de Instrumento  
Instrumento agregación IAD Software I - Partners  
Fecha de Emisión 27/10/23  
Fecha de Vencimiento 01/12/23  
Comprador Juan Lopez Gomez  
Ordenador del gasto Claudia Cortes Lopez  
Supervisor Luz Mery Gómez Contreras  
Teléfono 6015529820  
Detalle de Entrega  
Gravámenes adicionales NA  
Justificación Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos.

**Enviar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C  
Edificio Palma Real  
Bogotá Bogotá  
Colombia

**Facturar a**

Unidad de Planificación de  
Tierras Rurales, Adecuación de  
Tierras y Usos Agropecuarios  
Calle 28 # 13 -22 Piso 3 Torre C  
Edificio Palma Real  
Bogotá, Bogotá  
Colombia

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	cdp wpa01--SWPS01.MX Software en la nube Secure Watch. Config. SecureWatch Premium. Seat-Based Streaming Pricing. Componente: Seat Tiers 1-5	2.0	Servicio	89.113.413,52	178.226.827,04
2	cdp wpa01--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
					<b>178.226.827,04 COP</b>



UPRA Unidad de Planificación Rural Agropecuaria  
 Al constatar este número: 2023-11-014387  
 Fecha: 01-11-2023 Folios: 2 Anexos: No  
 Tema: 92-Generar cuenta.  
 Tipo doc: DOC/00248- Registro Presupuestal  
 Ramo: 4- Dirección General  
 Destinatario: 35,5cc. Graf - Gestión Financiera  
 Clasificación: Público

**SIT**

Compromiso Presupuestal de Gasto - Comprobante.

Milhabaquet 17-01-08 17/11/2023 12:00:00 p. m.

Henry Alexander Baquero Martin  
 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 44323 de fecha 2023-06-15. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	110523	Fecha Registro:	2023-11-01	Unidad / Subunidad Ejecutora:	17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS (UPRA)
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	178.226.827,04	Valor Total Operaciones:	0,00	Tasa de Cambio:	178.226.827,04
Valor Actual: 178.226.827,04 Saldo x Obligar: 178.226.827,04					

**TERCERO ORIGINAL**

Identificación: NIT 860031714 Razon Social: PROCALCULO PROSIS S A S Medio de Pago: Abono en cuentas

Número: 039276689 Banco: BANCO DE BOGOTA S A Cuenta Bancaria

Identificación: 52362603 Nombre: CLAUDIA LILIANA CORTES LOPEZ Ordenador del Gasto

Identificación: CAJA MENOR Fecha de Registro: Carga: VIATICOS Cargo: DIRECTOR GENERAL Documento Soporte

Identificación: Fecha de Registro: No Genera Viáticos: No Num. Solicitud de Comision: 2630600178455 Tipo: ORDEN DE COMPRA Fecha: 2023-11-01

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	C-1704-1103-940-1704003-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - DOCUMENTOS DE PLANEACION - DESARROLLO DE LA PLANIFICACION DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	Nacion	*U	CSF		178.226.827,04	0,00	178.226.827,04	178.226.827,04
Total:						178.226.827,04	0,00	178.226.827,04	178.226.827,04

**Objeto:** Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que perm la el desarrollo de procesos de analisis espacial: enfocados a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos

**PLAN DE PAGOS**

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
17-01-08 UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2023-12-05	178.226.827,04	178.226.827,04	NINGUNO

La anterior imagen corresponde a: El registro presupuestal generado en el Sistema de Información Financiera (SIF) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, es de carácter informativo para la gestión y trámite de "Gestión Financiera", dicha imagen no debe ser modificada por ningún motivo.



**CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ**  
Directora general

Elaboró:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	01/11/2023
Revisó:	HENRY ALEXANDER BAQUERO MARTIN	CARGO:	Profesional especializado 2028-20	FECHA:	01/11/2023
Aprobó:					
Firmó:	CLAUDIA LILIANA CORTES LÓPEZ	CARGO:	Directora general	FECHA:	01/11/2023



ACTA DE APROBACIÓN DE POLIZAS

CÓDIGO: GCO-FT-004

VERSIÓN: 1

FECHA: 3/03/2014



1. Tipo de Aprobación	<input checked="" type="checkbox"/> Póliza de Cumplimiento a Favor de Entidades Estatales <input type="checkbox"/> Certificado de Modificación de Póliza de cumplimiento de Entidades Estatales
2. Dependencia	SECRETARIA GENERAL
3. Número de Contrato	Orden de Compra 118493
4. Fecha de Suscripción	27 de octubre de 2023
5. Objeto del Contrato	Adquirir un servicio de acceso a imágenes de satélite de alta resolución espacial que permita el desarrollo de procesos de análisis espacial enfocado a coberturas y usos de la tierra para el monitoreo de cultivos.
6. Contratista	PROCALCULO PROSIS SAS
7. Expedida por	Seguros del Estado S.A.
8. N° de Póliza	11-46-101040505
9. Fecha de expedición de la Póliza	1/11/2023

SE VALIDA EL ANEXO DE LA PÓLIZA DESCRITAS, POR ENCONTRARSE DE CONFORMIDAD CON LOS REQUERIMIENTOS CONTRACTUALES, RESPECTO DE LOS SIGUIENTES AMPAROS:

10. Amparos

10.1 Tipo de Amparos	10.2 Valor Asegurado (\$)	10.3 Vigencia Inicial (dd/mm/aaaa)			10.4 Fecha Final (dd/mm/aaaa)		
Cumplimiento del contrato	26,734,024,06	27	10	2023	1	7	2024
Pago de Salarios Prestacion Sociales e indemnizaciones	8,911,341,35	27	10	2023	01	01	2027
Calidad y Correcto Funcionamiento d elos Bienes	35,645,365,41	27	10	2023	01	01	2025

11. Observaciones 1. Se valida el anexo N°0 de la poliza 11-46-101040505

De acuerdo con lo establecido por la Secretaria General de la UPRA, se firma la presente aprobación en Bogotá D.C., a los primero días (01) del mes de noviembre de 2023

13. Aprobado por:

Nombre:

Juan Carlos Gomez Lopez  
Secretario General

14. Revisado: Profesional especializado Grado 17 - Jessica Fernanda Pinzón Gamba JP

15. Elaborado: Abogado Cristian Camilo Sanchez Romero





**SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

**POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL**

**DECRETO 1082 DE 2015**

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL BOGOTA			COD.SUC 11		NO.PÓLIZA 11-46-101040505		ANEXO 0		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
01 11 2023		27 10 2023			00:00		01 01 2027		23:59		EMISION ORIGINAL	

**DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO**

NOMBRE O RAZON SOCIAL PROCALCULO PROSIS SAS								IDENTIFICACIÓN NIT: 860.034.714-7			
DIRECCIÓN: CALLE 90 NO. 13 A 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 7447772			

**DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO**

ASEGURADO / BENEFICIARIO: UNIDAD DE PLANIFICACION DE TIERRAS RURALES ADECUACION DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS - UPRA								IDENTIFICACIÓN NIT: 900.479.658-7			
DIRECCIÓN: CL 28 NRO. 13 - 22 TORRE C PISO 3						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 2457307			
ADICIONAL:											

**OBJETO DEL SEGURO**

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA NO. 118493 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUIRIR UN SERVICIO DE ACCESO A IMÁGENES DE SATÉLITE DE ALTA RESOLUCIÓN ESPACIAL QUE PERMITA EL DESARROLLO DE PROCESOS DE ANÁLISIS ESPACIAL ENFOCADO A COBERTURAS Y USOS DE LA TIERRA PARA EL MONITOREO DE CULTIVOS.

**AMPAROS**

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES			
AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	27/10/2023	01/07/2024	\$26,734,024.06
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	27/10/2023	01/01/2027	\$8,911,341.35
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	27/10/2023	01/01/2025	\$35,645,365.41

**ACLARACIONES**

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****195.190.00	\$ *****8.000.00	\$ *****38.606.00	\$ *****241.796.00	\$ *****71.290.730.82	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
AGENCIA COLOCADORA DE SEGUROS Y SER	113284	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

*[Firma Autorizada]*



*[Firma Tomador]*

11-46-101040505

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarate B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



SEGUROS  
DEL  
ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

## CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza N° 101040505, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 01 días del mes de NOVIEMBRE de 2023

11-46-101040505

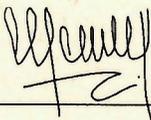
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

	<p style="text-align: center;">ACTA DE INICIO</p>	CODIGO	GDR-GC-FT-003
		VERSION	1
		FECHA	30/09/2021

**UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DE TIERRAS RURALES, ADECUACIÓN DE TIERRAS Y USOS AGROPECUARIOS, UPRA**

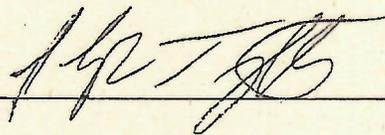
Bogotá, D.C., al día primero (01) del mes de noviembre de 2023, se reunieron, LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS quien actúa en calidad de Supervisor designado por la UPRA y FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79793681, representante legal de la empresa PROCALCULO PROSIS S.A.S, identificada con Nit 860.034.714-7 en calidad de contratista, para proceder a suscribir el acta de inicio de la Orden de Compra 118493 de 2023.

Como constancia de lo anterior, firman quienes intervienen en esta acta.




---

LUZ MERY GÓMEZ CONTRERAS  
Supervisor UPRA




---

FELIPE TRUJILLO GUTIERREZ  
Contratista

Proyectó: Cristian Camilo Sanchez Romero

**Nota.** En cumplimiento a los principios de economía, previsibilidad y planeación, en concordancia con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, se precisa que la recomendación de designación de los Supervisores de cada contrato inicia desde el diligenciamiento del formato (*Estudios y Documentos Previos*), por lo que su **Notificación** para todos los efectos legales y contractuales, se entenderá a partir de la suscripción del Acta de Inicio, materializándose con esta, la decisión adoptada por el Ordenador del Gasto en el contrato electrónico del SECOP II, por lo que este deberá dar estricto cumplimiento a la normatividad, procedimientos y manuales vigentes, cumpliendo así con la correcta vigilancia y desarrollo de la actividad encomendada. Igualmente, se entenderá su conocimiento frente al contenido de los Estudios y Documentos Previos, Pliegos de condiciones (cuando aplique), Anexos Contractuales y el Manual de Contratación y Supervisión de la UPRA.

